

RESOLUCIÓN DE DECANO DE FACULTAD DE INGENIERÍA QUÍMICA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO N° 090-2021-DFAIQ.-

Bellavista, 27 de agosto de 2021.

Visto el Oficio N° 067-2021-EP-FIQ (ingreso N° 2456-2021-FIQ), recibido en forma virtual el 27 de agosto de 2021, por el cual el Ing. Dr. CALDERON CRUZ JULIO CESAR Director de la Escuela Profesional de Ingeniería Química, remite la PROGRAMACIÓN ACADÉMICA DEL SEMESTRE 2021-B.

CONSIDERANDO

Que, el Estatuto de la Universidad Nacional del Callao en su Artículo 187° y 189° señala que el Decano es la máxima autoridad de gobierno de la Facultad, teniendo entre sus atribuciones 189.3 Dirigir administrativamente la Facultad, 189.4 Dirigir académicamente la Facultad;

Que, mediante Resolución de Consejo Universitario N° 063-2021-CU, de fecha 22 de abril de 2021, se aprobó la REPROGRAMACIÓN DE LA PROGRAMACIÓN ACADÉMICA DE LOS SEMESTRES 2021-A, 2021-B, CICLO DE NIVELACIÓN 2022-N Y EXÁMENES APLAZADOS 2022-S de la Universidad Nacional del Callao, precisando que para el Semestre Académico 2021-B la matrícula regular será del 01 al 04 de setiembre de 2021, con inicio de clases virtuales del ciclo académico 2021-B el 06 de setiembre de 2021;

Que, el Reglamento General de Estudios de la Universidad Nacional del Callao, aprobado mediante Resolución de Consejo Universitario N° 185-2017-CU de fecha 27 de junio de 2017, en sus artículos 29° y 30° señalan que la Programación Académica incluye: El nombre de la asignatura, grupo horario, horario de clase y a los docentes responsables del desarrollo de todas y cada una de las asignaturas, asimismo señala que la programación académica de pregrado y de segunda especialidad es aprobada por el Consejo de Facultad o por el Decano con cargo a dar cuenta al Consejo de Facultad;

Que, mediante Resolución de Consejo Universitario N° 189-2017-CU de fecha 27 de junio de 2017 se aprueba el Manual de Procedimientos de la Oficina de Registros y Archivos Académicos de la Universidad Nacional del Callao, en el cual se regula, entre otros, el Procedimiento para Matrícula Regular Vía Internet;

En uso de las facultades que le confiere el Art. 187°, 188° y 189° del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao; y en concordancia con el Art. 70° de la Ley Universitaria, Ley N° 30220;

RESUELVE:

PRIMERO.- APROBAR la PROGRAMACIÓN ACADÉMICA DEL SEMESTRE 2021-B, la que incluye la programación horaria, nombre de asignaturas, grupos horarios, horarios de clases, aulas y los docentes responsables del desarrollo de todas y cada una de las asignaturas, remitido por el Director de la Escuela Profesional de Ingeniería Química mediante Oficio N° 067-2021-EP-FIQ, de fecha 27 de agosto de 2021, el cual se encuentra ingresado en el Sistema de Gestión Académica - SGA y el anexo forma parte de la presente resolución.

SEGUNDO.- TRANSCRIBIR la presente resolución a ORAA, EPIQ, DAIQ y Archivo.

Regístrese, comuníquese y archívese.



Universidad Nacional del Callao
Facultad de Ingeniería Química



RMCN/AMRS

ING. MG. RAYMUNDO CARRANZA NORIEGA
DECANO (e)

UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO
FACULTAD DE INGENIERÍA QUÍMICA

Lic. Mg. ANA MARIA REYNA SEGURA
Secretaria Académica